RESOLUCIÓN N° 472 /2.022

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 – ID Nº 407.893".----------

Asunción, 06 de mayo de 2.022

VISTO: El Memorándum DA Nº 28 de fecha 24 de abril de 2022, a través del cual la Dirección de Administración solicita dejar sin efecto el llamado a "Servicio de Telefonía Móvil para la SENATUR - Plurianual", en atención al plan de austeridad vigente establecido en el PGN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022. ----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 199/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL – ID N° 407.893".----------

Que, según el Acta de Apertura de fecha 30 de marzo de 2022, se ha recepcionada 1 (una) oferta correspondiente a: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.).----------

Que, la Resolución Nº 266/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL".----------

Que, en el Informe de Evaluación, suscripto por los miembros del Comité de Evaluación, los mismos sugieren adjudicar la Contratación Directa (CD) Nº 04/2022 "Servicio de Telefonía Móvil para la SENATUR - Plurianual" a la firma, TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.) con RUC Nº 80000519-8, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en la Carta de Invitación.----------

Que, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone textualmente: *…//…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…//…*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo, por Providencia N° 227/2022, pone a consideración de la Dirección General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 472 /2.022

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 – ID Nº 407.893".----------

Asunción, 06 de mayo de 2.022

VISTO: El Memorándum DA Nº 28 de fecha 24 de abril de 2022, a través del cual la Dirección de Administración solicita dejar sin efecto el llamado a "Servicio de Telefonía Móvil para la SENATUR - Plurianual", en atención al plan de austeridad vigente establecido en el PGN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022. ----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 199/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL – ID N° 407.893".----------

Que, según el Acta de Apertura de fecha 30 de marzo de 2022, se ha recepcionada 1 (una) oferta correspondiente a: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.).----------

Que, la Resolución Nº 266/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL".----------

Que, en el Informe de Evaluación, suscripto por los miembros del Comité de Evaluación, los mismos sugieren adjudicar la Contratación Directa (CD) Nº 04/2022 "Servicio de Telefonía Móvil para la SENATUR - Plurianual" a la firma, TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.) con RUC Nº 80000519-8, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en la Carta de Invitación.----------

Que, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone textualmente: *…//…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…//…*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo, por Providencia N° 227/2022, pone a consideración de la Dirección General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 412 /2.022

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 04/2022 – ID Nº 407.893".----------

Jurídica de la SENATUR, el pedido de dejar sin efecto la adjudicación correspondiente al llamado a "Servicio de Telefonía Móvil para la SENATUR - Plurianual", considerando que de concretarse la cancelación podría reestructurarse mejor el presupuesto institucional a fin de priorizar otros procesos de contratación de mayor impacto en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.----------

Que, la Dirección General Jurídica, conforme al Dictamen DAJA Nº 36/22 de fecha 03 de mayo de 2022, expresa lo siguiente*…//…la Máxima Autoridad Institucional, posee la facultad para revocar la adjudicación y todo caso, cancelar el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 04/2022 "Servicio de Telefonía Móvil para la SENATUR – Plurianual"…//…*----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° CANCELAR, el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 04/2022 **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"** conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/lr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo